

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 362025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 1 de 25</b>
----------------------	----------------------------------	---

Medellín, 20 de marzo de 2025.

**PROCESO N° IP- 362025.**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL Y OTROS EQUIPOS ASOCIADOS PARA EL PROGRAMA SERENATA, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00013 DEL 17 DE ENERO DE 2025**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene la invitación, conforme a la cual se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por invitación pública previsto en el Manual Institucional de Contratación, documento MA-702000 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

A este proceso y la contratación respectiva le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en el mencionado Manual de Contratación, se invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	20 de marzo de 2025
Fecha y hora límite para presentar consultas u observaciones	28 de marzo de 2025, a las 10:00 a. m.
Fecha y hora límite para presentar la propuesta	7 de abril de 2025, a las 10:00 a. m.
Evaluación y Selección	22 de abril de 2025

Podrán presentar su propuesta todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva legal.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

**1. OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES.****1.1. OBJETO.**

Prestación de servicios de alquiler de unidad móvil y otros equipos asociados para el programa Serenata, financiado con recursos Fútic, según Resolución 00013 del 17 de enero de 2025.

**1.2. ALCANCE.**

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

El servicio incluye el alquiler de unidad móvil de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente documento y demás elementos que se utilicen para cumplir con el objeto contractual.

El valor de la unidad móvil relacionado en el Formato 2 obedece al servicio completo incluyendo el personal necesario para la operación de la móvil HD en una configuración a cuatro (4) cámaras y sus equipos asociados a la producción audiovisual dentro y fuera del Área Metropolitana.

Personal: Director de cámaras, Sonidista, Generador de caracteres, Operador Vtr, Coordinador de piso, Ingeniero, 4 Camarógrafos, 4 Asistentes de cámara, Asistente de audio y Coordinador logístico.

**1.3. OBLIGACIONES GENERALES.**

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la capacidad para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.

- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El proveedor debe tener domicilio principal en el área metropolitana o podrá acreditar sede o sucursal en el área metropolitana, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.

#### **1.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

- El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana, servicios nacional e internacional.
- Área Metropolitana está conformada por: Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.
- El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de unidad móvil por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción. Incluye: transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales.
- En el valor pernocta comprende sólo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.
- Pernocta: pasar la noche en un lugar no habitual, en caso de requerirse se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas, observando aspectos como:

- Buen estado de los equipos.
- Correcta instalación de los mismos.
- Cumplimiento con las características técnicas especificadas.
- La captura, reproducción y grabación de los contenidos, debe cumplir con las características descritas. No podrán implementarse procesos adicionales para alterar y/o manipular los formatos.
- El interesado deberá dar cumplimiento a las características de operación, observando aspectos como:
  - El personal técnico y operativo debe estar completamente capacitado en la operación de los equipos e implementación de los procesos requeridos para la prestación del servicio, brindando el debido acompañamiento.
  - El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas en el desarrollo de las producciones.
  - El personal asignado para operar los equipos deberá contar con la formación necesaria para operar cada uno de los sistemas, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada de los perfiles director de cámaras, ingeniero, coordinador, camarógrafos y sonidista, quienes deben de estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje).
  - El interesado debe contar con la capacidad financiera, administrativa, técnica y operativa para prestar los servicios, en jornada diurna, nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y de forma simultánea, en caso de ser necesario, además de responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.
  - El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata. Se advierte la necesidad de responder con tiempos inferiores a 12 horas después del anuncio y/o solicitud del servicio de Unidades Móviles. Para ello se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. El proveedor deberá tener en cuenta que en algunos casos se pueden solicitar servicios simultáneos para diferentes municipios del Departamento.
  - El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal. En caso de que el contratista incurra dos veces o más en la prestación deficiente del servicio, Teleantioquia tendrá las facultades de terminar unilateralmente la orden de servicio, y continuará el proceso de sonido con el proveedor que obtuvo la segunda mejor propuesta.

- Si se presenta incumplimiento en el horario y fallas en el servicio, Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio, el cual se justificará con comunicación que entregará el supervisor del contrato.
- El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuando Teleantioquia lo requiera; el transporte y la alimentación de dicha preproducción lo asume Teleantioquia de acuerdo con sus políticas.
- En las producciones donde en la unidad móvil, no se grabe el contenido, se grabe de una forma parcial, o no se cumpla las condiciones del servicio previamente pactadas para la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los perjuicios que deba asumir TELEANTIOQUIA a causa de su incumplimiento. Así mismo, deberá disponer o de ser necesario realizar una nueva grabación, sin que genere un costo adicional para el Canal.
- En ningún caso, el proveedor seleccionado podrá aducir el cobro de los equipos alquilados de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas, salvo si se requieren traslados de los equipos a otro punto.
- Si para el montaje se requiere el servicio un día anterior de la producción (parqueo, funcionamiento o pruebas) Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el valor a reconocer será del 30%, sobre el valor del alquiler de la móvil solicitada (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).
- El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato 6 donde se relaciona la tecnología instalada en la unidad móvil, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.
- Todos los cambios deben ser aprobados por el supervisor previamente y de forma escrita.
- Como política de protección a los derechos laborales el proveedor seleccionado garantizará a sus empleados, contratistas o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.
- El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la Entidad en cada una de las producciones atendidas. Durante la producción la móvil deberá portar vestido con la marca del Canal (según diseño entregado por la coordinación de creativos del Canal), será la casa productora la encargada de elaborar y tener dicho vestido para la móvil. El Canal suministrará chalecos (prendas institucionales) las cuales deberán utilizarse durante la producción y una vez terminada deberán ser devueltas a la productora del contenido.

- Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.
- Una vez seleccionado y en un plazo no superior a un mes después de firmada la orden de servicio, el proveedor deberá contar con los elementos necesarios para la marcación de la unidad móvil como lo indique el supervisor y de forma que durante la prestación del servicio solo sea visible la marca de Teleantioquia.
- El cableado utilizado para el servicio de Unidad Móvil deberá estar protegido por medio guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.
- Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.
- El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo, Resolución 4272 del 2021, del Ministerio de Trabajo.
- Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.
- El proveedor debe tener domicilio principal en el área metropolitana o podrá acreditar sede o sucursal en Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.

1.4.1 En el siguiente cuadro se detallan los requerimientos técnicos mínimos de los equipos solicitados.

Cuadro 1 requerimientos técnicos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Unidad Móvil HD a 4 cámaras
1	Switcher HD Entradas: Mínimo 20 en conector BNC Salidas: PVW, PGM + Mínimo 6 Auxiliares, en conector BNC Mínimo 2 Keys
2*	Un (1) Reproductor HD
3*	Un (1) Grabador HD
4	Un (1) Generador de caracteres en alta definición.
5	Video servidor de repetición mínimo dos (2) entradas y mínimo dos (2) salidas, para repeticiones en Slow Motion

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Unidad Móvil HD a 4 cámaras
6	Una (1) Consola de audio mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
7	Sistema de intercom profesional
8	Cuatro (4) cadenas de cámara HD 1920x1080 Triax o Fibra con todos sus componentes (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta
9	Monitoreo de Audio
10	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos Lavalier
11	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos de mano.
12	Dos (2) micrófonos de mano alámbricos con conector XLR.
13	Cuatro (4) sistemas de apuntador (IN EAR)
14	Un (1) Sistema de Amplificación de baja potencia para retorno de audio y dos (2) monitores mínimo 32" de video para retorno video (PGM) en set.
15	Monitoreo de video y control técnico profesional en la unidad móvil
16	Híbrido telefónico
17	Sintonizador para señal de aire análoga y TDT
18	UPS que soporte mínimo quince (15) minutos todos los equipos de la unidad móvil.
19	Panel externo de conexión con señal de video y audio embebido HD-SDI, SD-SDI, video análogo, audio análogo, intercom, datos, teléfono y energía.
20	Sistema de aire acondicionado.
21	Al menos dos (2) Transformadores de aislamiento (Hum eliminator) para audio y video,
22	Cables suficientes para la conexión de: Cámaras, energía, Monitores de video y audio, teléfono y datos.
23	Hasta diez (10) Guarda cables de mínimo de cuatro (4) canales con capacidad de soportar hasta 20 toneladas.

ITEM 2\* Un (1) Reproductor HD. Este deberá permitir reproducir archivos en XDCAM en disco duro o en disco XDCAM con las siguientes características:

- Formato Contenedor MXF OP1A
- Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50Mb/s) Tamaño de fotograma: 1920\*1080.
- Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz.

ITEM 3\* Un (1) Grabador HD. Se deberá entregar el archivo de grabación en disco duro o en disco XDCAM con las siguientes características:

- Formato Contenedor MXF OP1A
- Compresión: XDCAM HD 4:2:2 1080/60i NTCS (50Mb/s) Tamaño de fotograma: 1920\*1080.
- Velocidad de fotogramas: 59.94 Hz.

El proveedor deberá contar con discos duros y discos ópticos XDCAM para el almacenamiento y tráfico del contenido, tanto para la grabación como para la posterior entrega a Teleantioquia.

En caso de requerirse, TELEANTIOQUIA podrá solicitar al contratista, suministrar elementos o prestar servicios no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor (gastos como preproducción, cotización del servicio en otras ciudades, y otros elementos que no están contemplados en los listados anteriormente nombrados).

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

El valor relacionado por costo de la unidad móvil con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, discriminadas de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la producción y este no debe exceder más de tres (3) horas. Puede haber excepciones, pero éstas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Producción:** Empieza a contar a la hora de iniciado el evento a grabar o transmitir y se extiende hasta la finalización del mismo. La duración de este procedimiento durará mínimo una hora y media (1.5) y máximo siete (7) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.
- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de dos (2) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

Dentro de las 12 horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato de transporte (Formato 5).

Aunque los valores relacionados por unidad móvil consideren la prestación del servicio incluido personal, es posible que Teleantioquia presente al proveedor seleccionado, solicitudes de unidad móvil (solo con el Ingeniero y el conductor) sin personal para que sea operada con recurso humano del Canal. En tal caso, dicho requerimiento será anunciado por la Entidad y se pactará el nuevo valor, previa negociación.

El valor relacionado por costo de la unidad móvil con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, en caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 362025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 9 de 25</b>
----------------------	----------------------------------	---

hora en un 5% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento y transporte).

La información relacionada en los formatos 2, 3, 4, 5 y 6 debe entregar un archivo en Excel (copia digital) con la información solicitada o en USB, una vez analizados será devuelto el archivo digital.

## 2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos M.L. IVA incluido. (\$142.800.000)

### 2.1. PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO A ESTUDIO DE MERCADO).

## 3. TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la integridad, transparencia y moralidad consagradas en la Constitución Política y las leyes Colombianas, así como en la política de cumplimiento y el manual del Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Teleantioquia.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes que tengan sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno, y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte de un participante durante el proceso, podrá rechazar la respectiva propuesta. En todo caso, Teleantioquia **siempre** elevará las denuncias de hechos que constituyan una falta o delito, conforme a la normatividad y a las leyes vigentes, ante las instancias de control que corresponda según la naturaleza de éstos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en la Política de cumplimiento y en el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Teleantioquia (PTEE), documentos PO-101001 y MA-101000 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, los cuales pueden ser solicitados en cualquier momento a través del correo electrónico: [info@teleantioquia.com.co](mailto:info@teleantioquia.com.co), o consultados en la página web del Canal ([www.teleantioquia.co](http://www.teleantioquia.co)), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

## 4. PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP.

Teleantioquia asume la prevención del lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP) como un compromiso institucional, social, económico y político, con el fin de evitar que la entidad sea utilizada, directamente o a través de sus actividades de negocios, como instrumento para dar apariencia de legalidad a bienes adquiridos a través de actividades ilícitas, para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Teleantioquia no establecerá ninguna relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden con participantes para los que se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas

sobre la legalidad de sus operaciones o la legalidad de sus recursos y/o su destinación, o que se encuentren reportados en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP y por tanto rechazará cualquier propuesta presentada por proponentes en dicha situación.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce los lineamientos, controles y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) de Teleantioquia, documento MA-101001 del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, el cual puede ser solicitado en cualquier momento a través del correo electrónico: [info@teleantioquia.com.co](mailto:info@teleantioquia.com.co), o consultado en la página web del Canal ([www.teleantioquia.co](http://www.teleantioquia.co)), sección "Transparencia" – "2. Normativa" – "2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales".

## **5. DEBIDA DILIGENCIA.**

En ejercicio de las disposiciones contenidas en su Plan de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), Teleantioquia, previo al establecimiento de cualquier relación de negocios, contractual o jurídica de cualquier orden, realiza consultas y validaciones para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, de su negocio, operaciones, productos, el volumen de sus transacciones, su reputación y relaciones con terceros, abarcando la validación de los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de las mismas (debida diligencia).

La debida diligencia adelantada por Teleantioquia se orienta exclusivamente a la identificación y evaluación de riesgos C/ST y LA/FT relacionados con la actividad que desarrolla en relación con sus contratistas o potenciales contratistas, así como con individuos que les presten servicios bajo cualquier modalidad contractual (siempre que sean relevantes en una relación jurídica con el canal).

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que acepta que Teleantioquia adelante sus procedimientos de debida diligencia y lleve a cabo un monitoreo de su información y/o la de la sociedad y de las personas que la conforman (cuando se trate de personas jurídicas), por lo que se entiende que dicha búsqueda de información no configura una violación del habeas data ni una infracción a las normas de protección a los datos personales, dado que la misma se obtiene con previa autorización y/o de manera voluntaria cuando la misma sea requerida por cualquier medio directamente al proponente, o a través de su representante legal.

La negativa o renuencia del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia se entenderá como manifestación de su voluntad para no continuar participando en este proceso, y por tanto dará lugar a que se rechace la respectiva propuesta.

**6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

**7. CONDICIONES COMERCIALES.****7.1. PRECIO.**

Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. (**Deberá ser presentado en el Formato 2**).

**NOTA:** el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el aparte titulado "**DEDUCCIONES**" (sección 7.6.) de este documento.

**7.2. PLAZO.**

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta y la aceptación de las pólizas (En caso de requerirlas), y se extiende hasta el 30 de noviembre de 2025.

**7.3. MODALIDAD DE PAGO.****7.3.1. FORMA DE PAGO.**

Será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación por el supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

**7.3.2. CONDICIONES DE PAGO.**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

**7.4. FACTURACIÓN.**

Por efectos de cierre contable, Teleantioquia sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados hasta el día **25** de cada mes.

Cada factura deberá especificar el número de la orden, la referencia y fecha de los servicios prestados. No se aceptan servicios de diferentes contratos en una factura.

**7.5. CUENTA BANCARIA.**

El contratista informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de Teleantioquia a través de transferencia electrónica.

**7.6. DEDUCCIONES.**

A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 ("*Deducciones Departamentales*"), modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022, establece las siguientes deducciones:

<b>Deducciones Departamentales (Ordenanza 41 de 2020 – Departamento de Antioquia)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Porcentaje</b>
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>7.30%</b>

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

**8. CONDICIONES GENERALES.**

Los datos que Teleantioquia ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no eximen a este de responsabilidad por su verificación mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Teleantioquia podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables sobre la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma; cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por Teleantioquia, en igualdad de condiciones para los proponentes.

**8.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA

LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista y adelantar los procedimientos de debida diligencia establecidos en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y su Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

El proponente también manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la información personal de Teleantioquia, la cual puede ser solicitada en cualquier momento a través del correo electrónico: [info@teleantioquia.com.co](mailto:info@teleantioquia.com.co), o consultada en la página web del Canal ([www.teleantioquia.co](http://www.teleantioquia.co)), sección "*Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso – Política para el tratamiento de la información personal*".

### **8.2. INFORMACIÓN INEXACTA.**

Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

### **8.3. INFORMACIÓN NO VERAZ.**

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

### **8.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, M/CTE. (\$142.800.000) incluido el IVA, con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

- Número 363 del 7 de marzo de 2025.

Este valor es fijo, y en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

## **9. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

**9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.**

FORMATO 1 anexo, diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

**9.2. VALOR DE LA PROPUESTA.**

FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el proponente.

**9.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

O registro mercantil del proponente en la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, anexando copia del documento de identidad del Representante Legal. **(Es requisito indispensable para personas jurídicas).**

Las personas naturales deben presentar copia de su documento de identidad.

**9.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, por los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de su cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes, expedido por Junta Central de Contadores. **(Es requisito indispensable para las personas jurídicas).**

Las personas naturales deben presentar una **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES**, adjuntando copia de sus autoliquidaciones de salud, pensión y ARL VIGENTES, como trabajador independiente.

**9.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

**(Es requisito indispensable su entrega para poder crear la orden de servicios. Debe estar actualizado al año en el que se realiza el proceso de contratación).**

**9.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de cumplimiento de normatividad expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro, o a su representante legal, se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

**(Este documento es requisito cuando en la cámara de comercio aparezca vigilancia por la Gobernación de Antioquia).**

**9.7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

**(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.**

FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado. Se deben aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación cuyo objeto contractual o alcance correspondan a alquiler de unidad móvil, y que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrá(n) en cuenta un máximo de tres (3) certificación(es) contractual(es) o acta(s) de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proponente ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a Teleantioquia, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

***(Se recomienda que los soportes aportados sean certificaciones o actas de terminación, no facturas).***

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Número de trabajadores en misión.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio.
- Descripción de los servicios prestados.

**9.8. RELACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS.**

**(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, LOS REQUISITOS DE ESTE APARTADO SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE PROCESO.**

Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2022 y 2023, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

**9.8.1. INDICADORES FINANCIEROS.**

FORMATO 7 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados, a 31 de diciembre de 2022 y 2023.

Para todos los indicadores se sumará el indicador de año 2022 y 2023, y se establecerá su promedio.

**EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.</p> <p>La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al 60%.</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al 60%, este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2023, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor total de la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).</p>
-	-

**9.9. HOJA DE VIDA SIGEP II.**

Para las personas naturales se deberá enviar copia de la cédula de ciudadanía al correo electrónico de la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia (encargada de la gestión en SIGEP II) para la activación como usuarios contratistas de Teleantioquia. Una vez les llegue el mensaje de activación, deben proceder con la actualización de la hoja de vida.

Para las personas jurídicas se enviará el formato asignado por la función pública para que sea diligenciado por cada empresa que quiere presentar oferta para los servicios de Teleantioquia.

Una vez diligenciada, se debe enviar a la Coordinación de Compras y Contratación de Teleantioquia copia de la hoja de vida impresa con su respectiva firma, adjuntando los certificados académicos y laborales que acrediten la información reportada.

**Nota: TODAS las personas naturales y jurídicas deberán anexar copia de los certificados que avalen la información contemplada en la hoja de vida, tales como diplomas y certificados laborales que corroboren fechas de inicio y finalización; se devolverá si los datos en la hoja de vida no coinciden con las fechas de los certificados.**

**9.10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS APLICATIVO FUNCIÓN PÚBLICA.**

Debe realizarse una vez termine la actualización de la hoja de vida, seleccionando a la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LTDA – TELEANTIOQUIA y diligenciando los campos obligatorios.

Se enviará un instructivo sobre cómo se debe realizar y publicar la declaración, tanto para personas naturales como para personas jurídicas. Deberá hacerse envío del archivo en formato PDF que se obtiene al terminar la publicación, para poder presentar la oferta en Teleantioquia.

**9.11. HOJA DE VIDA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON UNIDADES MÓVILES.**

FORMATO 4 anexo, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, además de relacionar la información en el Formato 4, deberán entregarse las certificaciones laborales o estudios que acrediten la formación y el tiempo de experiencia solicitado para cada uno de ellos. Es requisito indispensable la utilización del formato 4 el cual deberá entregar una copia digital en USB, una vez analizados será devuelto el archivo digital.

TALENTO	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Director de Cámaras	Comunicador Social o Productor de Televisión o afines al campo audiovisual o el equivalente a 5 años de experiencia como director de Cámaras certificado.	5 años de experiencia, como Director de Cámaras.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Director de Cámaras, con fecha de inicio y fin.
Ingeniero	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como ingeniero o tecnólogo certificado.	Ingeniero: 3 años* Tecnólogo: 5 años* *experiencia en configuración, soporte y Producción con unidades móviles para Televisión	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.
Coordinador Logístico	Comunicador Social, productor, técnico o tecnólogo de Televisión o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como coordinador logístico.	3 años de experiencia como Coordinador Logístico en Producción de Tv.	Título universitario y certificados laborales, donde conste que se ha desempeñado como productor logístico, con fecha de inicio y fin.
Sonidista	Ingeniero, Tecnólogo o Técnico en producción de sonido o el equivalente a 2 años de experiencia como sonidista.	2 años de experiencia como sonidista en producción de TV.	Título que avale sus estudios en producción de audio para TV., con fecha de inicio y fin, o certificados de experiencia en la labor específica.

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 362025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 18 de 26</b>
----------------------	----------------------------------	--

Camarógrafo (cuatro)	No aplica	2 años de experiencia como camarógrafo en producción de TV	No aplica
----------------------	-----------	--	-----------

Las hojas de vida relacionadas corresponderán a las personas que prestarán el servicio. Cualquier cambio en el personal durante la ejecución de la orden de compra deberá ser informado al menos con cinco (5) días de anticipación al supervisor del contrato, las personas llamadas para su remplazo deberán cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para operar cada sistema; quedando sujeto a la autorización o no por parte de Teleantioquia para este cambio.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio, cumplan con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo. Teniendo en cuenta que se deben garantizar unos tiempos de montaje y desmontaje de la producción

**9.12. TARIFAS TRANSPORTE.**

FORMATO 5 anexo. Debidamente diligenciado, comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), dentro del valor ofrecido por el oferente debe estar incluido los gastos de combustible, peajes, alimentación e hidratación del equipo de producción incluyendo al conductor. (Dentro de este costo debe estar contemplado el tiempo de trayecto de viaje a cada municipio). Es requisito indispensable la utilización del formato 5 el cual deberá entregar una copia digital en USB, una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín, en caso de que se generan costos adicionales estos deberán negociarse previamente con Teleantioquia

**9.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

FORMATO 7 anexo. Debidamente diligenciado con la información y las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos solicitados en el cuadro 1 del punto 1.1 ALCANCE DEL OBJETO, para la prestación del servicio de unidad móvil.

**9.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: A favor de la entidad estatal TELEANTIOQUIA,**

Expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor de la

La edición vigente y controlada de este documento está publicada para su consulta en el repositorio documental dispuesto para ello en la intranet corporativa de Teleantioquia. Toda copia (física o electrónica) diferente a la allí publicada debe considerarse **COPIA NO CONTROLADA**, y es responsabilidad de quien lo utiliza asegurarse que está haciendo uso de una versión actualizada.

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA 362025</b>	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 19 de 25</b>
----------------------	----------------------------------	--

disponibilidad (\$142.800.000) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

**9.15. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.**

Durante la etapa de evaluación Teleantioquia requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, en caso de ser necesario. Igualmente se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

**10. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.**

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio (NO SON SUBSANABLES).

Tenga en cuenta que habrá lugar al rechazo de la propuesta si no se aportan los documentos correspondientes, o si los aportados no cumplen con lo exigido.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la propuesta	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado
4	Experiencia laboral	Formato 4, diligenciado
5	Tarifa de transporte	Formato 5, diligenciado
6	Especificaciones técnicas	Formato 6, diligenciado
7	Requisitos financieros	Formato 7, diligenciado
8	Seriedad de oferta	Póliza de seguros

**11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS.**

Se evaluarán las propuestas que se reciban oportunamente conforme a lo establecido en el cronograma y que cumplan con las especificaciones señaladas en la sección 1.2, ("ALCANCE") y con los requisitos exigidos establecidos en la sección 9, ("REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA") de la presente solicitud.

Una vez recibidas las propuestas, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de Teleantioquia.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, y en el Boletín de Antecedentes que expide la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre incluido en alguno de ellos; en caso afirmativo, no será evaluada su propuesta.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la propuesta, o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitarán al proponente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entenderá que desiste de participar en el procedimiento.

**11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Valor de la propuesta.	500
Valor ítems adicionales	200
Tarifa de transporte	300
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>

**11.1.1. VALOR DE LA PROPUESTA (máximo 500 puntos).**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2, antes del IVA. El proponente que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

**11.1.2. VALOR ÍTEMS ADICIONALES (máximo 200 puntos)**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de los ítems desde el número dos (2) hasta el doce (12), recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**11.1.3. TARIFA DE TRANSPORTE (máximo 300 puntos)**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 5.

**11.2. DESEMPATE DE LAS OFERTAS.**

En caso de presentarse un empate en el puntaje final de dos o más propuestas, se utilizarán como criterios de desempate los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

**12. CAUSALES DE RECHAZO.**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite en el cronograma indicado en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga Teleantioquia para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- e. Cuando el proponente tenga sentencia condenatoria en firme por actividades delictivas relacionadas con corrupción, fraude o soborno.
- f. Cuando Teleantioquia detecte hechos constitutivos de corrupción, fraude o soborno por parte del proponente durante el proceso.
- g. Cuando se encuentren elementos que conlleven a dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o los recursos del proponente y/o su destinación.
- h. Cuando el proponente se encuentre reportado en las listas restrictivas vinculantes para Colombia, donde se indique que tiene relación con actividades de LA/FT/FP.
- i. Cuando haya renuencia o negativa del proponente a suministrar la información requerida por parte de Teleantioquia para adelantar sus procedimientos de debida diligencia.
- j. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- k. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- l. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- m. Cuando en el formato 2 no se encuentre diligenciado todos los ítems solicitados a cotizar.
- n. Cuando en el formato 5 no se encuentre diligenciado todos los ítems solicitados a cotizar.
- o. Cuando el proveedor no tenga sede en el área metropolitana.
- p. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de oferta.

### **13. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.**

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito.

e. Teleantioquia podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.

f. -

#### **14. TERMINACIÓN.**

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Teleantioquia.

b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, previo comunicado por parte del supervisor.

c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

d. -

#### **15. SELECCIÓN.**

Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. No obstante, si con ello se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por seleccionar más de un proveedor y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la propuesta que obtuvo el puntaje más alto.

#### **16. CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de Teleantioquia.

La invitación y los estudios técnicos hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor deberá, dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para el pago, el contratista, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la aceptación de la oferta, se retirará al participante.

**CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o

de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**EXCLUSIÓN LABORAL.** La presente aceptación de la oferta no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. TELEANTIOQUIA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de TELEANTIOQUIA será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**SAGRILIFT.** EL CONTRATISTA declara que:

- a) La actividad, profesión u oficio que realiza es lícita y se ejerce dentro de los marcos legales.
- b) Los recursos que posee provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas.
- c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita, incluida la financiación de actividades terroristas.
- d) En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones para gestionar el riesgo LA/FT/FP incluidas en el Manual del SAGRILIFT de TELEANTIOQUIA, documento MA-101001 de su Sistema Integrado de Gestión.

**PARÁGRAFO.** En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al SAGRILIFT, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**PTEE.** En la realización de las actividades y servicios derivados de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y sus empleados y/o subcontratistas cumplirán estrictamente las disposiciones contenidas en la política de cumplimiento y en el Manual del PTEE de TELEANTIOQUIA, documentos PO-101001 y MA-101000 de su Sistema Integrado de Gestión.

**PARÁGRAFO.** En caso que EL CONTRATISTA, sus empleados y/o subcontratistas incurran en hechos y conductas que constituyan infracciones al PTEE, será causal suficiente para que TELEANTIOQUIA dé por terminado, de manera unilateral, el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

**CALIDAD.** En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el servicio con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito del objeto.

### **17. SUPERVISIÓN.**

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno de sus funcionarios, y podrá designar a otros como apoyo a la supervisión, para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la misma y garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el(la) supervisor(a) al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El(La) supervisor(a) de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

La supervisión estará a cargo de **ÁNDRES ESTEBAN ÁLVAREZ VALDERRAMA**, Coordinador de tecnologías, quién dará aplicación al Manual Institucional de Supervisión e Interventoría, documento MA-702001 del Sistema Integrado de Gestión de Teleantioquia.

### **18. GARANTÍAS.**

**(NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL) – POR CONSIDERARSE NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS EN EL PRESENTE PROCESO.**

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de Teleantioquia la póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General del canal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra, conforme a los siguientes amparos, valores y vigencias:

<b>AMPARO</b>	<b>VALOR A ASEGURAR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más
RCE-Indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato	200% del valor del contrato, mínimo 200 SMMLV	Plazo de la orden o contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor de la orden o contrato	Plazo de la orden o contrato y cuatro (4) meses más

<b>Teleantioquia</b>	INVITACIÓN PÚBLICA 362025	<b>Código: FO-702003</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha: 03/01/2025</b> <b>Página 25 de 25</b>
----------------------	---------------------------	--

(Los contratos que tengan pólizas, conforme a lo establecido en el manual de contratación, se verán sujetas a la expedición del acta de inicio por parte de la Secretaría General de Teleantioquia, junto con la aprobación de las pólizas).

**19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se recibirá, dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma, de manera física, en el centro documental de Teleantioquia, situado en la Calle 44 No. 53A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín.

Cada una de las hojas que hacen parte de la propuesta debe ir foliada.

Cuando la presentación sea en medio físico, todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe presentarse por fuera de la propuesta el formato uno (1) diligenciado en dos (2) copias, una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

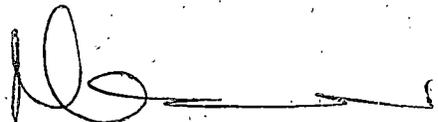
**No se recibirán propuestas a través de canales, formatos o mecanismos distintos a los aquí especificados.**

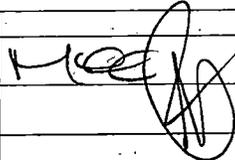
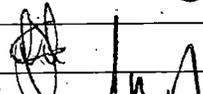
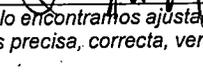
***La presentación de la propuesta evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado la invitación y sus anexos.***

**20. CONSULTAS.**

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, y deben ser dirigidas a [carenash@teleantioquia.com.co](mailto:carenash@teleantioquia.com.co) y [murrego@teleantioquia.com.co](mailto:murrego@teleantioquia.com.co).

Cordial Saludo,

  
**MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA**  
 Gerente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Eugenia Urrego Restrepo	Coordinadora de producción	
Revisó	Carolina Arenas Hernández	Coordinadora de Compras y Contratación	
Revisó	Andrés Álvarez Valderrama	Coordinador de tecnologías	
Aprobó	Juan Gabriel López Rendón	Director de producción y tecnologías	
Aprobó	Jeferson Moreno Vásquez	Secretario general	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, verificamos que la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.